



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número 1738 de 2013

21 JUN 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Pasantías en bibliotecas públicas, con énfasis en servicios innovadores con uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2013**";

Que mediante Resolución No. 1381 del 28 de mayo de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria "*Pasantías en bibliotecas públicas, con énfasis en servicios innovadores con uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Pasantías en bibliotecas públicas, con énfasis en servicios innovadores con uso de TIC	Bibliotecas	Gloria María Rodríguez Santamaría	C.C. 32.538.127
		Esteban Reyes Trujillo	C.C. 79.948.700
		Andrés Felipe Corrales Jaramillo	C.C. 86.065.388

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día doce (12) de junio de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Pasantías en bibliotecas públicas, con énfasis en servicios innovadores con uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Pasantías en bibliotecas públicas, con énfasis en servicios innovadores con uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
1877	Persona Natural	Silvia Victoria Valencia Morales	C.C. 1.053.794.125	El Centro Cultural y la Biblioteca Pública León de Greiff de Marsella, Risaralda como Promotor de Espacios Virtuales para la Recuperación y Difusión de la Memoria Histórica	\$8.000.000
1884	Persona Natural	Nathaly Granados Uribe	C.C. 1.136.879.794	Mi Territorio En Imágenes: Una Propuesta de Trabajo Colectivo entre Jóvenes sobre Memoria Local con TIC	\$8.000.000
1152	Persona Natural	Rubén Darío Sandoval Bermúdez	C.C. 1.010.194.584	Bienal de Arte Juvenil	\$8.000.000
0714	Persona Natural	Sabel Gómez Marimón	C.C. 1.047.406.668	Preservando y salvaguardando nuestra memoria histórica con el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones	\$8.000.000

Que teniendo en cuenta que se enviaron siete (7) propuestas a evaluación por parte de los jurados, y que tres (3) de ellas no tenían la calidad para ser merecedores de la pasantía, se declaran desiertos seis (6) estímulos;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Pasantías en bibliotecas públicas, con énfasis en servicios innovadores con uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)"* se atenderán de conformidad a lo establecido en el Memorando de Entendimiento suscrito entre la Fundación Bill y Melinda Gates y el Ministerio de Cultura;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Pasantías en bibliotecas públicas, con énfasis en servicios innovadores con uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)"*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Pasantías en bibliotecas públicas, con énfasis en servicios innovadores con uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)"* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Y

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Pasantías en bibliotecas públicas, con énfasis en servicios innovadores con uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
1877	Persona Natural	Silvia Victoria Valencia Morales	C.C. 1.053.794.125	El Centro Cultural y la Biblioteca Pública León de Greiff de Marsella, Risaralda como Promotor de Espacios Virtuales para la Recuperación y Difusión de la Memoria Histórica	\$8.000.000
1884	Persona Natural	Nathaly Granados Uribe	C.C. 1.136.879.794	Mi Territorio En Imágenes: Una Propuesta de Trabajo Colectivo entre Jóvenes sobre Memoria Local con TIC	\$8.000.000
1152	Persona Natural	Rubén Darío Sandoval Bermúdez	C.C. 1.010.194.584	Bicnal de Arte Juvenil	\$8.000.000
0714	Persona Natural	Sabel Gómez Marimón	C.C. 1.047.406.668	Preservando y salvaguardando nuestra memoria histórica con el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones	\$8.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 30% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Pasantías en bibliotecas públicas, con énfasis en servicios innovadores con uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)"*, se atenderán de conformidad a lo establecido en el Memorando de Entendimiento suscrito entre la Fundación Bill y Melinda Gates y el Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *"Pasantías en bibliotecas públicas, con énfasis en servicios innovadores con uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Coordinar con el Grupo de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional o a quien esta delegue, con el fin de revisar y ajustar el proyecto presentado y acordar el plan de trabajo que desarrollará durante la pasantía.
- Enviar al Programa Nacional de Estímulos antes de dar inicio a la pasantía el plan de trabajo con el visto bueno de la Biblioteca Nacional.
- Entregar al mes de estar en la comunidad asignada un informe en formato digital al Grupo de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional con un diagnóstico de la situación

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Pasantías en bibliotecas públicas, con énfasis en servicios innovadores con uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

encontrada en la biblioteca en la que se hace la pasantía.

- Entregar un informe de seguimiento del proceso desarrollado durante la pasantía a los dos (2) meses de iniciada la pasantía, que incluya registro audiovisual de las acciones llevadas a cabo.
- Entregar un informe final en el cual describa el desarrollo de la pasantía.
- Entregar un informe de recomendaciones a la biblioteca pública, sede de la pasantía.
- Mantener documentada la experiencia de la pasantía y el sitio web que se destine para este fin.
- Antes de iniciar la pasantía, deberá asistir a la capacitación con el Grupo de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional y durante el desarrollo de ésta, deberá mantener contacto con el tutor encargado de las pasantías desde el grupo mencionado con el fin de concertar acciones y mantener comunicación sobre los avances o dificultades durante el desarrollo del proyecto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **21 JUN 2013**



**MARIANA GARCÉS CORDOBA**

Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura